

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 140 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Abadía Ugarte, don Alejandro Sebastián Morales Marín, don Ángel Collado Cañizares, don Cristinel Ovidiu Poenaru, don David San Juan Juridias, don Dorel Marian Grofic, don Emilio Bellido Siles, don Germán Arenas Mejía, don Ixai Arce Sánchez, don Juan Carlos Antona Montero, don Juan Francisco Collado Gil, don Juan Guillermo Restrepo Palacios, don Nicolás Vallecillo Carrión y don Saúl Gómez Gómez, frente a “Enermes, Sociedad Limitada”, y don Rafael Medina Pinazo, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Alberto Abadía Ugarte, don David San Juan Juridias, don Alejandro Sebastián Morales Marín, don Saúl Gómez Gómez, don Ixai Arce Sánchez, don Juan Francisco Collado Gil, don Germán Arenas Mejía, don Dorel Marian Grofic, don Cristinel Ovidiu Poenaru, don Nicolás Vallecillo Carrión, don Ángel Collado Cañizares, don Emilio Bellido Siles, don Juan Guillermo Restrepo Palacios y don Juan Carlos Antona Montero, frente a la demandada “Enermes, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 46.991,89 euros, más 9.398,37 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2810/0000/64/0140/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María del Carmen Fernández Luis.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Enermes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.225/14)

